

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACION DESTINADA A MICROEMPRESA O EQUIPAMIENTO SOCIAL**

REGULARIZACION EDIFICACIÓN MICROEMPRESA REGULARIZACION EQUIPAMIENTO SOCIAL



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

REGION DE COQUIMBO

URBANO RURAL

| |
|----------------------|
| Nº DE PERMISO |
| 04 – 023 |
| Fecha |
| 06.08.2013 |
| ROL S.I.I. |
| 327-5 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas de la Ley Nº 20.563.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el profesional competente correspondiente al expediente Nº 398 de fecha 22.05.2013.-
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 398 de fecha 22.05.2013.-
- D) Los documentos exigidos en el artículo 3º de la Ley Nº 20.563.
- E) El giro de ingreso municipal Nº 6683 de fecha 06.08.2013 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y recepción definitiva de la edificación ubicada en calle/avenida/camino CALLE BENAVENTE Nº 1190 Lote Nº 1 manzana _____ localidad o loteo POBLACION ANTARTICA De conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM., que forman parte del presente certificado de regularización.
- 2.- Que la edificación que se regulariza corresponde a microempresa inofensiva SI NO
- 3.- Que la edificación que se regulariza corresponde a equipamiento social SI NO
- 4.- Especificar actividad LOCAL COMERCIAL (CIBER CAFÉ)
- 5.- Indicar m2 a regularizar 64,66 M2

6.- Individualización del interesado:

| | |
|--|-------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| MARIANA DEL CARMEN VIERA ROBLES | [REDACTED] |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL de la empresa del PROFESIONAL COMPETENTE | R.U.T. |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE | R.U.T. |
| ANGELA RIVERA CORAYL | [REDACTED] |

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen a la Ley Nº 20.563, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGU y C, sobre responsabilidad de los funcionarios.



[Signature]
MARIO ALTAMIRANO ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MAR/MAR.-

DIRECCIÓN DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA